

Guatemala, 30 de Septiembre de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020, 12-2020 , 15-2020 Y 17-2020 del presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-140-2020** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-140-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **servicios técnicos**, bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Apoyar en ordenar e identificar la documentación que ingresa y egresa al archivo.

- Apoyo técnico en la integración de expedientes del archivo financiero de la UDAF, durante el mes de septiembre de 2020.

b) Apoyar en la digitalización de una base de datos de documentación que ingresa y egresa al archivo.

- Creación del archivo que identifica los expedientes pagados durante el año 2020 No. De CUR, fecha, beneficiario, descripción, monto, durante el mes de septiembre de 2020.
- Apoyo en el escaneo de comprobantes únicos denominados CUR de gasto que ingresan a UDAF durante el mes de septiembre 2020.


c) Apoyo técnico en otras actividades, encomendadas por la Unidad de Administración Financiera y el Despacho Superior.


- Apoyo en la generación de solicitud de Boleta de Depósito de Ingresos Privativos en SICOIN durante el mes de septiembre 2020.
- Apoyo técnico en la generación de reportes del mes de agosto para la elaboración del Decreto número 57-2008 Ley de Acceso a la Información.
- Apoyo técnico en la elaboración de las actividades realizadas por parte de UDAF durante el mes de septiembre 2020.
- Apoyo técnico en la impresión de comprobantes aprobados denominados CURS de ingresos en SICOIN durante el mes de septiembre 2020.

- d) Apoyar en la entrega y recepción de correspondencia ante otros Departamentos, Unidades u otros.
- Gestión financiera en Ministerio de Finanzas Públicas, entrega modificación presupuestaria junto con la entrega de oficio en Dirección Técnica Presupuesto.
- e) Apoyar en proporcionar copia de los expedientes de ingresos o egresos cuando sean solicitados por otros Departamentos o Unidades
- Apoyo técnico relacionado a requerimientos de información financiera por parte de la Comisión de la Contraloría General de Cuentas.

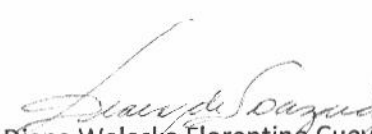
Atentamente,



CÉSAR ESTUARDO LÓPEZ RAMÍREZ
 DPI No. 2284 87501 1216


Vo.Bo. Lic. Héctor Galileo Leiva Guzmán
 Jefe Unidad de Administración Financiera


 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA UDAF
 GUATEMALA, C. A.

Aprobado


Licda. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
 Directora General Administrativa
 Ministerio de Energía Y Minas


 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 COMISION GENERAL ADMINISTRATIVA
 DESPACHO DEL DIRECTOR
 GUATEMALA, C. A.